



VISTOS: la comunicación presentada por Coordinadora de la exposición *Tesouros Ancestrais do Peru*; el Proveído N° 007995-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000368-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001415-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro *clavo a clavo* contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe valorizarlos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000381-2023-MC de fecha 16 de setiembre de 2023, se autoriza la salida temporal del país de ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo, que forma parte de la referida resolución, para ser exhibidos en la exposición *Tesouros Ancestrais do Peru* a desarrollarse en las sedes del Centro Cultural Banco do Brasil de Rio de Janeiro, de Belo Horizonte y de Brasilia en la República Federativa do Brasil. La autorización de salida temporal del país de los bienes culturales comprende desde el 29 de setiembre de 2023 hasta el 21 de agosto de 2024, como plazo máximo;

Que, por correo electrónico de fecha 18 de setiembre de 2023, Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda. a través de su representante en el Perú, la señora Patricia Amalia Arana Bullón, remite su cronograma de trabajo;

Que, en atención de ello, a través del Informe N° 000368-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la Hoja de Elevación N° 000411-2023-DRBM/MC que contiene el Informe N° 000061-2023-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que es necesario la modificación de la fecha de salida del país de los ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que participarán de la exposición *Tesouros Ancestrais do Peru*, la cual se



desarrollará en sedes del Centro Cultural Banco do Brasil en la República Federativa do Brasil. Debiendo considerarse la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales desde el 27 de setiembre de 2023 hasta el 21 de agosto de 2024, como plazo máximo;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00381-2023-MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

*Artículo 1.- Autorízase la salida temporal del país de ciento sesenta y dos (162) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de esta resolución, para ser exhibidos en la exposición "Tesouros Ancestrais do Peru" a desarrollarse en las sedes del Centro Cultural Banco do Brasil de Rio de Janeiro, de Belo Horizonte y de Brasília en la República Federativa do Brasil. La autorización de salida temporal del país de los bienes culturales comprende desde el **27 de setiembre de 2023 hasta el 21 de agosto de 2024** como plazo máximo.*

Artículo 2.- Precisar que se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 00381-2023-MC.

Artículo 3.- Notifícase la presente resolución al representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda. y hágase de conocimiento de la Dirección General de Museos; de la señora Patricia Amalia Arana Bullón; y del señor Marco Antonio Fernández Manayalle para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura